

Minuta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 18 de junio de 2018.

Ciudad de México, 18 de junio de 2018.

Orden del día

1. Discusión y, en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Minutas de anteriores sesiones de la Comisión de Fiscalización: Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2017, Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de 2018 y Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2018.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, así como las sanciones impuestas durante 2016, 2017 y 2018.
4. Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de diversos procedimientos en materia de fiscalización.
 - 4.1. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Movimiento Ciudadano, identificado como INE/P-COF-UTF/63/2015.
 - 4.2. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/154/2015.
 - 4.3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso, instaurado en contra del C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, otrora candidato independiente al cargo de gobernador del estado de Nuevo León, identificado como INE/P-COF-UTF/394/2015/NL.
 - 4.4. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de

fiscalización, instaurado en contra del partido Nueva Alianza, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/440/2015.

- 4.5.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado como INE/P-COF-UTF/113/2016.
- 4.6.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena con registro local en el estado de Oaxaca, identificado como INE/P-COF-UTF/185/2017/OAX.
- 4.7.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México identificado como INE/P-COF-UTF/202/2017/TAB.
- 4.8.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de Morena, Encuentro Social y el Partido del Trabajo, así como a su precandidato a la presidencia de la república, el C. Andrés Manuel López Obrador, en el marco del Proceso Electoral Federal 2017-2018, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/29/2018.
- 4.9.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Ángel Ramón García López otrora aspirante a candidato independiente al cargo de diputado local del distrito dos en el estado de Colima, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/31/2018/COL.
- 4.10.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Morena y sus precandidatos a los cargos de Presidente de la República, Gobernador del estado de Veracruz y Senadora de la República, los CC. Andrés Manuel López Obrador, Cuitláhuac García Jiménez y Norma Nahle García, identificada COMO INE/Q-COF-UTF/36/2018.

- 4.11.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la Coalición “Por México al Frente” integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano y su entonces precandidato al cargo de Presidente de la República Mexicana, el C. Ricardo Anaya Cortés, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/39/2018.
- 4.12.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada por el C. Claudio Ulloa Licon, por propio derecho en contra de la coalición “Juntos haremos Historia” y su precandidato a la Presidencia de la República el C. Andrés Manuel López Obrador; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/43/2018.
- 4.13.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos presentada por la C. Mayra Salgado Moreno, por propio derecho, en contra del C. Andrés Manuel López Obrador, otrora precandidato a la Presidencia de la República, así como el partido político Morena, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/45/2018.
- 4.14.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y la C. Rosa Alba Ramírez Nachis, otrora precandidata al cargo de diputada local por el distrito 7 en el estado de Jalisco, identificado como INE/Q-COF-UTF/47/2018/JAL.
- 4.15.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Armando Ríos Piter, otrora aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente de la República, identificado como INE/P-COF-TF/68/2018.
- 4.16.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido político local Paz para desarrollar Zacatecas y de sus precandidatos al cargo de diputado local y presidente municipal en el estado de Zacatecas, los CC. Omar González García, Miguel Ángel González Espinosa, Rodrigo Román Ortega, Pedro Medina Prudencio, Jesús Casio Pérez, Rafael Rodríguez Espino, Juan Carlos Gándara Canales y Otilia Saraí Gutiérrez, identificado como INE/P-COF-UTF/74/2018/ZAC.

- 4.17.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena y el precandidato al cargo de diputado local, el C. Carlos Alberto Zúñiga Rivera, identificado como INE/P-COF-UTF/75/2018/ZAC.
- 4.18.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena y de sus precandidatos al cargo de diputado local en la Ciudad de México, los CC. José Luis Rodríguez Díaz de León y Luis Manuel Ortiz Paredes, identificado como INE/P-COF-UTF/76/2018/CDMX.
- 4.19.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición “Juntos haremos Historia”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, y del C. Andrés Manuel López Obrador, candidato al cargo de Presidente de la República, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/98/2018.
- 4.20.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada por el C. Pascual de Jesús Ramírez Coronado, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal Electoral de Matehuala, San Luis Potosí, en contra del C. Roberto Alejandro Segovia Hernández, en su carácter de candidato a la presidencia municipal de Matehuala, San Luis Potosí, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/99/2018/SLP.
- 4.21.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentado por el C. Ramón Tonatiuh Medina Meza representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en contra de la Coalición “Por México al Frente” integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, y sus candidatos a diputados federales por el distrito VIII el C. David Saúl Guakil y por el distrito V la C. Rosalba López Regalado, identificado como INE/Q-COF-UTF/102/2018.

- 4.22.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la coalición “Por México al Frente”, integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano y su candidata al senado de la república, la C. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/105/2018.
- 4.23.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la Coalición “Juntos haremos Historia”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, así como sus candidatas a diputadas federales, las CC. María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos y María de los Ángeles Huerta del Río, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/118/2018 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/119/2018.
- 4.24.** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/136/2018.
- 5.** Recuento de Acuerdos de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez (Integrante).
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera (Integrante).
Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante).
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles (Integrante).
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña (Invitado).

Secretario Técnico:

Dr. Lizandro Núñez Picazo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Buenas tardes, siendo la 1:39 de la tarde, de hoy 18 de junio de 2018, doy la bienvenida a la Consejera Electoral Adriana Favela, al

Consejero Electoral Marco Antonio Baños; asimismo, agradezco la presencia del Consejero José Roberto Ruiz, y a todos los funcionarios del Instituto, al Secretario Técnico a y los directores de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Le pido verifique la existencia de quórum legal para dar inicio formal a esta sesión.

Dr. Lizandro Núñez: Le informo señor Presidente, que existe quórum legal para sesionar, al estar tres de los cinco integrantes de esta Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Por tratarse de asuntos en materia de fiscalización no procede transmitir esta sesión, de acuerdo al Reglamento del Instituto.

Dé cuenta del primer asunto del orden del día señor Secretario.

Dr. Lizandro Núñez: El primer punto es el orden del día.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración; al no haber intervenciones, por favor tome la votación correspondiente.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y consejeros, se consulta si se aprueba el Proyecto del orden del día; los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Doy la bienvenida a la Consejera Electoral Pamela San Martín, integrante de esta Comisión, quien se ha incorporado a nuestros trabajos; vamos al siguiente asunto.

Dr. Lizandro Núñez: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la presentación y, en su caso, aprobación de los proyectos de minutas de las sesiones de la Comisión de Fiscalización:

Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2017;

Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de 2018; y la

Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2018.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración el punto; al no haber observaciones, le pido Secretario tome la votación correspondiente.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueban los proyectos de minutas marcados en el orden del día, como punto número 2, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El tercer punto del orden del día, es el relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, así como las sanciones impuestas durante 2016, 2017 y 2018.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito que se actualice el Informe con lo que la Comisión resuelva el día de hoy, a efecto de que las 24 quejas que aparecerían como pendientes de resolver por la Comisión, en caso de que sean resueltas más adelante o las que corresponda que se resuelvan favorablemente, puedan reflejarse en el Informe a efecto de que el Consejo General tenga la información más actualizada.

De no haber más, la Consejera Adriana Favela por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Estoy de acuerdo con el Informe y tengo una observación: en la página 10, dice que se han sustanciado y presentado al Consejo General 61 procedimientos para su aprobación, tengo según mi contabilidad que son 70, pero si se actualiza, entonces tendríamos que partir de la base, creo que de 70, con los que se estarían aprobando ahora, que serían 23 o 24, para que ese se actualice primero si son 61 o 70, porque tendríamos una diferencia de 9, para que la actualización esté correcta.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Doy la bienvenida al Consejero Benito Nacif, integrante de esta Comisión de Fiscalización, quien se ha incorporado a esta sesión.

De no haber más observaciones, y con lo que se ha comentado tome la votación para que pueda subir el Informe el Consejo General.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba el Informe marcado en el orden del día como punto número 3, con los comentarios que realizaron la Consejera Adriana Favela y el Consejero Ciro Murayama, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El cuarto punto del orden del día, es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversos procedimientos en materia de fiscalización, marcados en el orden del día del 4.1 al 4.24, con algunas precisiones, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Antes de preguntar si alguien desea reservar alguno de los apartados de este punto, solicito al Secretario que dé cuenta en general de los engroses y después procedemos a reservar.

Dr. Lizandro Núñez: Respecto del apartado 4.16 modificar el sentido para declararlo parcialmente fundado y acumular el gasto no reportado cuando hay propaganda genérica.

Respecto del apartado 4.17 también considerar como gasto no reportado del partido, en el ordinario.

Respecto del apartado 4.18 declararlo infundado porque no hay elementos para acreditar que fueron precandidatos.

Respecto del apartado 4.21 fortalecer la argumentación.

Respecto del apartado 4.23 cambiar el sentido de infundado a sobreseimiento, y ordenar seguimiento, así como generalizar el criterio y hacer una matriz con estos supuestos, para efecto de ordenar su cumplimiento.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguien desea reservar alguno de los apartados antes de someterlos a votación? Consejera Adriana Favela, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, 4.16, 4.17 y 4.18.

Consejero Electoral Ciro Murayama: 4.16, 4.17 y 4.18.

¿Alguien más? Sí, Consejera San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, y el 4.11.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguno más? Entonces le pido tome la votación correspondiente a los proyectos que van del apartado 4.5 al 4.10 y del apartado 4.12 al 15 y luego del 4.19 al 4.24.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueban los proyectos marcados en el orden del día como los apartados 4.5 al 4.10 del 4.12 al 4.15 y del 4.19 al 4.24; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Son aprobados por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos ahora a la discusión del apartado 4.1 que fue reservado por la Consejera Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra, Consejera, adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Consejero Presidente, este Proyecto lo reservé porque no acompañaría el sentido del Proyecto en los términos en que está, y solicito que se someta a votación para la devolución del Proyecto, ¿Por qué la devolución? Precisamente para poder agotar las formalidades esenciales del procedimiento.

En este caso, si bien se le informó al partido político, del inicio del procedimiento y se le requirió información, no fue emplazado al procedimiento, y esa es una formalidad esencial que tienen todos los gobernados, por lo que solicitaría que se vote la devolución para poder cumplir con estas formalidades.

De no ser aceptado, solo quiero proponer, un pequeño ajuste que me parece que es un error en las cifras, de 20 pesos, una cosa por el estilo, si esto se subiera al Consejo para que se pudiera incorporar.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención? Entonces le pediría que vote en primer lugar la propuesta de devolución, y de no prosperar esa, el Proyecto con la modificación a la cifra que señala la Consejera San Martín, adelante.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba la devolución del Proyecto contenido en el apartado 4.1, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

¿Por la devolución?; ¿Por la negativa?

Se rechaza por cuatro votos a favor y uno en contra de la Consejera Pamela San Martín; se rechaza la devolución.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Entonces nada más para certeza, le pido vote el sentido del Proyecto de Consejeras y Consejeros.

Es que no ha sido aprobado.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueba el Proyecto marcado con el apartado 4.1 del orden del día, en los términos circulados, con el comentario de forma que hace la Consejera Pamela San Martín, en el sentido de ajustar las cifras; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

¿Por la negativa?

Es aprobado por cuatro votos a favor y uno en contra, de la Consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Toca ahora la discusión del apartado 4.2, también reservado por la Consejera Pamela San Martín.

Adelante Consejera.

Consejera Electoral Pamela Alejandra San Martín: Este caso se refiere a un oficioso que se inició por 21 eventos, para determinar el origen y aplicación de los recursos manejados en 34 eventos de precampaña agendados en 21 fechas distintas a favor del entonces precandidato a presidente municipal de los Cabos, Baja California Sur, postulado por el PT en el proceso electoral 14-15.

En este caso, se divide la investigación, y en particular, no acompaño dos rubros de la investigación que se señala; sí acompaño lo relativo al gasto sin objeto partidista, y también acompaño lo relativo a los eventos no realizados, pero por lo que hace a los otros dos apartados, el primero que es el inciso correspondiente a los eventos realizados con el carácter de comisionado estatal, que es el apartado D del Proyecto, no acompañaría el sentido del mismo, puesto que se trata de eventos que el propio precandidato incluyó en su agenda de eventos, son eventos que se celebraron en el periodo de precampaña, y que no fueron reportados en el Informe Anual del partido político, y sin embargo el partido lo que nos dice, es que no fueron eventos de precampaña, sino eventos, como el precandidato a su vez era Comisionado Estatal, celebró como Comisionado Estatal.

Sin embargo, toda la evidencia nos llevaría a no dar por bueno ese dicho, considerando que ni siquiera fue reportado en el Informe Anual, que ya conoció el Consejo General y además, sí fue reportado en el Informe de Precampaña, y la única evidencia que nos presentan es una fotografía que no tiene ningún elemento, es decir de esa fotografía no se desprende que efectivamente sean eventos ordinarios del partido político; y cabe mencionar que un evento ordinario también tiene ciertas características que son elementos que nos podría haber presentado el propio partido para acreditar el dicho en cuanto a que no era contrario a lo que había informado en el Sistema; no eran eventos de precampaña, por ejemplo, las características de la calidad de los asistentes, las razones por las que se celebró el evento, etcétera, lo único que nos dice es no fueron de precampaña, no compartiría esa conclusión.

Por otra parte, me parece que es obvio el hecho de que, en las precampañas precisamente los eventos son encaminados hacia la militancia y hacia las estructuras partidistas, precisamente por las características de las precampañas de los partidos políticos, y si bien, al ser registrados los eventos, se señala que era un evento con la estructura del partido, no será la primera ocasión en la que al Consejo General no lo ha dado por válido en sí mismo el nombre del evento que señala el propio candidato, sino las características del mismo.

Y también, me separo de lo que tiene que ver con el apartado B, que son los eventos que sí fueron reportados y realizados durante las precampañas; la razón de la separación tiene que ver con que se determina que es válido el gasto que se tuvo para los 11 eventos que fueron cuatro mil 206 pesos, y no tengo ningún problema, eso fue lo que nos reportaron con el contrato de comodato, el problema es que esto implicaría que las mismas sillas, tarima y equipo de sonido se emplearon para los 11 eventos, tendrían que

venir acompañados de gastos asociados al resguardo de estos bienes, así como del transporte y colocación de estos en cada uno de los eventos, y esos son gastos que no tenemos reportados.

Y por lo que hace al tema relativo a el monto, que se va a sumar para efectos de los gastos ordinarios, es decir, lo que constarían los eventos o costaron los eventos que se están considerando como un gasto ordinario; de nuestra propia matriz de precios se desprende que el costo de 9 mil pesos, me parece que es el que se está estableciendo como el monto involucrado, lo que se señala, 6 mil 200 pesos por evento y, sin embargo, estamos considerando ese monto por la totalidad de los eventos, entonces, me separaría en esos términos del Proyecto que nos han circulado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención? Entonces, le solicitaré que haga una votación en lo general y otra en lo particular, sobre los apartados “B” y “D” de los cuales se separa la Consejera San Martín.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto enmarcado con el apartado 4.2, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Y ahora la votación en lo particular, no, los dos.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba en los términos del Proyecto los temas relativos a los eventos realizados con el carácter de comisionado, a los eventos reportados y realizados por lo que se refiere al monto de los gastos, y al monto que se va a sumar en el sentido de que son 6 mil 200 pesos por todos los eventos y no por cada uno.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, en el sentido del Proyecto. ¿Por la negativa?

Es aprobado por cuatro votos a favor y uno en contra de la Consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos ahora al apartado 4.3 que también reservó la Consejera Pamela San Martín.

Adelante Consejera.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Consejero Presidente, este Proyecto lo reservé porque habíamos comentado, que lo que habíamos ordenado en este Proyecto es la devolución del mismo para dos efectos, me parece que se tendría que devolver.

En primer lugar, para poder requerirle a la empresa que prestó el servicio de SMS, si a alguien más le prestó el servicio respecto de las otras dos líneas telefónicas que están involucradas en los hechos.

Y, en segundo lugar, porque de la propia información que obra en el expediente se desprende que la persona que hizo la aportación es una persona física con actividad empresarial, lo que la convierte en un ente prohibido para realizar una de estas aportaciones, digamos en principio, por lo que para poder requerir al propio Candidato Independiente y poder pronunciarnos sobre ese punto, sería que propondría la devolución del Proyecto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención? Consejero Baños, adelante.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Totalmente de acuerdo en la lógica de lo que se analizó en la reunión previa y, también por otras razones que expresé en la reunión apoyo la propuesta de la devolución.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Le pido señor Secretario que vote en primer lugar la propuesta de devolución del Proyecto, para realizar las diligencias que señaló la Consejera Pamela San Martín.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba la devolución del Proyecto contenido en el apartado 4.3, para efecto de analizar los temas que propone la Consejera Pamela San Martín.

Los que estén por la afirmativa para que se devuelva el Proyecto, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos por el apartado 4.4, también reservado por la Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Consejero Presidente, muy rápidamente, éste es un oficioso que se inició para determinar el origen de una aportación del Partido Nueva Alianza, y resulta que el origen es que se trata de un vehículo propiedad del Instituto Electoral del Estado de Tabasco, quien lo dio en comodato a la representante propietaria ante el Consejo General del Partido Nueva Alianza y esta representante a su vez, lo dio en comodato al Partido Nueva Alianza a nivel Federal.

El Proyecto propone declarar infundado por lo que hace a una aportación de ente prohibido, puesto que en el 2012 el COFIPE no establecía los entes autónomos como un ente prohibido para realizar una aportación, y propone una vista a la Contraloría Interna del Instituto Electoral Estatal.

No comparto el hecho de declarar infundado el Proyecto, me parece que en términos del 38-1A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del 81-1C del mismo Código, esta autoridad tendría que verificar el origen lícito de los recursos y al estar basado en un contrato firmado por alguien que no tenía atribuciones para poder firmar ese contrato, porque no tenía el derecho sobre el vehículo para esos fines que es la representante propietaria, se trataba de un bien público que tenía una función pública, por lo que considero que se debería de considerar fundado el Proyecto por lo que hace esto.

Ahora, por lo que hace a la vista la Contraloría, solo me parece que vale la pena revisar, y lo revisaré aquí al Consejo General, si el órgano facultado es la Contraloría a partir de sus propias leyes internas del estado de Tabasco, digamos, en esa parte sí coincido en cuanto a que se inicie una investigación administrativa, por el hecho de que la representante haya dado un destino distinto al vehículo que le fue entregado con una finalidad diversa.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consejero Ruíz Saldaña, adelante.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Presidente más allá del sentido, lo que quiero es compartir una observación que está en la página 31, que se está invocando el principio de irretroactividad y por el fraseo se puso dos veces negativo, entonces está lo contrario, o se pone principio de no retroactividad o principio de irretroactividad, es una cuestión de fraseo, es cuánto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención? Entonces, creo que las observaciones de la Consejera San Martín irían, van al centro, entonces una votación en lo general donde se pueda incluir la observación del Consejero Ruíz Saldaña, por favor tome la votación.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba el Proyecto marcado con el apartado 4.4 con la observación que nos hace el Consejero José Roberto Ruiz, en los términos en que está circulado en lo general.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

¿Por la negativa?

Es aprobado por cuatro votos a favor y uno en contra de la Consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien. Corresponde ahora la discusión del apartado 4.11 que también reservó la Consejera San Martín.

Adelante Consejera.

Consejera Electoral Pamela Alejandra San Martín: Consejero Presidente, seré muy breve en este.

En lo general acompañaré el sentido del Proyecto; solo hay una parte en lo particular que pediría una votación diferenciada y tiene que ver eso con las banderas imputadas al Partido de la Revolución Democrática; se está denunciando un conjunto de gastos, presuntamente no reportados en un evento de Veracruz, se logra identificar los distintos gastos atribuibles al PAN y a Movimiento Ciudadano, pero en el caso del PRD, a pesar de que el PRD reconoce las banderas que aparecen en un vídeo que es con el que se inicia la denuncia y nos señala que las banderas están reportadas en el SIF, en un determinado evento, al verificar en el SIF, ese evento corresponde a un evento diverso al que fue materia de investigación, por lo que no hay un reporte de esas banderas y se propone declarar infundado, puesto que nuestra acta de verificación no advirtió la existencia de esas banderas, me parece que aquí tendría que haber un gasto no reportado del PRD, puesto que el propio partido está reconociendo que existen esas banderas y que no las reportó, porque no están reportadas en relación con el evento correspondiente y que no las reportó porque no están reportadas en relación con el evento correspondiente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención? Entonces le pediría que en una votación en lo general y una en lo particular por lo que hace a las banderas del PRD.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueba el Proyecto marcado con el apartado 4.11 en lo general; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Ahora en lo particular.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueba el Proyecto marcado con el apartado 4.11, en específico para que se acumule el gasto por banderas en los términos del Proyecto.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

¿Por la negativa?

Se aprueba por cuatro votos a favor y uno en contra de la Consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Corresponde el apartado 4.16, que reservó la Consejera Adriana Favela.

Adelante Consejera Favela, si gusta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Creo que en ese no tengo tanto problema, nada más lo reservé para hacer la diferenciación. En este apartado 4.16,

estamos hablando de un partido a nivel Local, el PAS, y tenemos varias circunstancias. Ahí tenemos algunas personas que tenían la calidad de precandidatos, nosotros ya les habíamos reconocido esa calidad, desde que ordenamos abrir el oficioso, en ese caso, de los ocho precandidatos involucrados dos presentaron su Informe al momento de que fueron requeridos por esta autoridad, y en ese caso, es correcto que sea infundado el procedimiento en relación con ellos.

Y en relación con los otros seis; en este caso dos, en relación con ellos Rafael Rodríguez Espino y Omar Antonio González, había propaganda personalizada respecto de estas personas y por eso al momento en que rinden su Informe, queda salvada la circunstancia, presentan el Informe de manera extemporánea pero ya no es necesario aplicarles una sanción que sea más grave como sería la pérdida del registro.

Y en relación con los otros seis precandidatos únicos ahí hay solamente propaganda genérica, que no los vincula a ellos en forma personal, y por eso, en ese caso sí estaría de acuerdo con el sentido del Proyecto, pero lo separé solamente para también decir por qué estoy de acuerdo con eso.

Pero con lo que no estoy de acuerdo ya sería con los asuntos que vienen después, con los apartados 4.17 y 4.18, porque desde mi punto de vista, si nosotros ya les habíamos determinado la calidad de precandidatos a determinadas personas desde que se ordenan los oficiosos, entonces sí tendríamos que seguir con esa misma circunstancia, y en caso de que las personas no rindan sus informes o no acrediten las razones por las cuales no llegaron esos informes al Sistema, entonces tendríamos que sancionarlos con la sanción, más grave prevista en la propia legislación, que en todo caso sería la cancelación del registro.

Entonces por eso creo que deberíamos de tomar este asunto del apartado 4.16 como un asunto que nos puede guiar; si no hay una propaganda que sea personalizada en relación con esta gente en lo concreto, entonces podríamos tenerla como propaganda generalizada y no tendríamos algún elemento para vincularlos como precandidatos y en eso estoy de acuerdo, pero no así cuando sí exista una propaganda personalizada y que estas personas se hayan estado, promocionando durante las precampañas electorales.

Entonces, hasta ahí dejaría mi comentario de este apartado 4.16 diría: "Sí voy a favor por estas razones", como viene en el Proyecto, porque en este caso sí me convence el criterio, y no en el apartado 4.17 y 4.18, y ahorita me esperaría para seguir argumentando, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante Consejera San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias Consejero Presidente.

Consejera Electoral Pamela Alejandra San Martín: Consejero Presidente, a ver, estos casos me parece que tienen particularidades y haría una intervención general para los apartados 4.16, 4.17 y 4.18 porque para mí la reflexión es muy similar en los tres.

Me parece que la propuesta que se está formulando, que el Secretario señalaba al inicio del punto, como la propuesta de engrose que venía de la reunión previa que habíamos tenido, tiene una virtud, que es una congruencia en cuanto a si no se les considera precandidatos entonces no se les da tratamiento de precandidatos, ni para efectos del partido, ni para efectos del propio ciudadano contendiente.

Sin embargo, no acompañaría ahorita las propuestas, en el entendido que revisaré los casos concretos de aquí a Consejo General, pero no lo acompañaría porque me preocupa un poco el que estamos dando, me parece, un trato diferenciado al trato que hemos dado en otras ocasiones, aquí es el propio partido el que determinó no subir a los aspirantes o a los precandidatos al Sistema Nacional de Registro de Candidatos y Precandidatos, no darles una clave en el SIF, sin embargo, ellos fueron requeridos por nosotros en la garantía de audiencia, y en la garantía de audiencia ellos reconocieron tener la calidad de precandidatos únicos, estoy hablando en particular de este caso, en el apartado 4.16, en los otros dos tenemos propaganda relacionada con otro momento.

Entonces, ellos reconocieron esa calidad y, sin embargo, excepto dos de los precandidatos, nadie presentó el Informe, aunque fueran ceros, aunque ellos no reconocieran esta propaganda genérica que se les está imputando, que más allá de que la reconocieran o no, el hecho es que ya se establecieron reglas y lineamientos que establecen que sí es propaganda de precampaña, por lo que me preocupa un poco, sin duda, el tiempo en el que lo estamos haciendo, el tiempo en el que estamos resolviendo estos procedimientos, pero también el trato diferenciado que me da la impresión que estaríamos dando a estos precandidatos respecto de aquellos que fueron resueltos al momento mismo del Dictamen.

En esta parte lo revisaría, porque sí me preocupa dar un tratamiento en un momento y un tratamiento distinto en un momento diverso cuando las condiciones son las mismas, sin duda, acompañó que en el caso de quienes presentaron el Informe en papel no podían presentarlo de otra forma, considerando que no habían sido dados de alta en el Sistema, la única forma que pudieran hacernos del conocimiento algo, era en papel y lo hicieron ante la garantía de audiencia, entonces esto me parece que tendría que darles el tratamiento de extemporáneos pero al final del día no aplicar una pena máxima, pero sí me parece que tiene que haber una reflexión mayor en el tema de los precandidatos, lo estoy poniendo en los términos del Proyecto para no dar un trato diferenciado respecto de otros contendientes, entonces, me separaría de los apartados 16, 17 y 18 en el entendido que haré una revisión puntual de los elementos que hay en el expediente para poder acreditar estos hechos de cara al Consejo General.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consejero Baños, adelante.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: En estos tres casos, de los apartados 16, 17 y 18, en el caso del apartado 17, digamos, con independencia de que no está registrada la persona como candidato, estamos hablando prácticamente del mismo supuesto, insisto, el apartado 17 no estaría registrado, no así lo que tiene que ver con los candidatos del 16 y del 18.

Voy a acompañar ahora el sentido de la propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización en el ánimo de que los temas sean presentados a la consideración del Consejo General y me reservaré el voto final a revisar en detalle que me parece importante que son las características específicas de la propaganda que fue detectada por la Unidad Técnica de Fiscalización, a efecto de corroborar si efectivamente es un tema que solo implicaría una posible sanción a los partidos y no hacia los candidatos.

Tiendo a coincidir con la Consejera Pamela San Martín, en el sentido de que estaríamos dando un trato diferenciado si es que aceptamos el registro; me preocupa mucho, también lo quiero decir, que los temas vengan a la Comisión, a semana y media de que concluyan las campañas, esto sí es un tema que no debió ocurrir así, pero creo que deberán tomarse medidas específicas para que cuando se trate de temas que están vinculados a precandidatos, tratemos de desahogarlos lo más rápido posible; creo que en un ejercicio de autocrítica, sin ánimo de establecer más señalamiento de ninguna especie y al respecto de nada, me parece que es importante que sí fijemos un mecanismo de trabajo en el cual estos temas no se vengan a presentar a la Comisión hasta este momento; insisto, por razones de la altura que tiene el proceso, qué tal si en el último de los casos el Consejo decide aplicar el mismo criterio anterior y entonces estas personas estarían siendo canceladas en su registro, insisto ya en el momento que lo haga el Consejo a una semana del cierre de las campañas, lo cual sería un poquito delicado.

A reserva de eso apoyaré ahora el sentido de los tres proyectos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Permítanme hacer uso de la palabra y empezaré por esto último que señala el Consejero Baños y con lo cual concuerdo.

Cuando nosotros iniciamos algún oficioso respecto a ciudadanos que no fueron registrados como precandidatos y que por lo tanto no rindieron su Informe como precandidatos, pero nosotros detectamos que sí, y además esos ciudadanos son registrados como candidatos, debemos de ser muy expeditos en el desahogo del procedimiento oficioso, y no es complicado por lo siguiente:

En el momento en que se registran como candidatos, están aceptando ser notificados electrónicamente en el SIF, así que al día siguiente de que se hace el registro de las candidaturas en un OPLE, como es en este caso, o si fuera por el Consejo General del INE tratándose de candidaturas federales, en ese momento podemos saber qué personas de las que nosotros estamos investigando por no haber presentado, en teoría, por eso estamos abriendo el procedimiento, Informe, le tenemos que notificar de inmediato y tenemos que concluir estos procedimientos de manera muy ágil, a efecto de que si comprobamos que hubo gastos de campaña, de precampaña, y omisión de

presentar el Informe, se aplique la sanción que la legislación establece, y que se aplique lo antes posible, porque de lo contrario podemos estar uno, dejándoles en cierta situación de indefensión si se trata ya muy cerca de la Jornada Electoral, y nosotros como autoridad eventualmente no estamos siendo, no nos estaríamos apegando al principio de certeza porque estaríamos generando dudas sobre si una candidatura debe estar en la boleta cuando ya el ciudadano va a votar, y cuando ya transcurrió el grueso de la campaña; es posible que esos candidatos esté en spots, en propaganda en la vía pública, en fin.

De tal manera, creo que este caso, más allá de cómo votemos en el fondo cada uno de nosotros, sí nos deja una lección para el futuro que es, que en el momento en que se registre un candidato que esté siendo objeto de un procedimiento oficioso, se le notifique de inmediato a través del propio buzón, del propio Sistema de Notificación Electrónica que ha validado el Tribunal y que está en operación, para que la Comisión y, en su caso, el Consejo General lo resuelvan lo antes posible.

Dicho lo cual, me refiero ahora al sentido de los tres proyectos, en el primer caso, en el apartado 4.16, lo que estamos proponiendo, es que los dos precandidatos que son sobre los que sí se encontró propaganda personalizada y no hay manera de que nos digan: no fui precandidato, y que entregaron de manera extemporánea su Informe, sean sancionados por eso, por la presentación extemporánea.

También que lo sea, entiendo que aquí sería una amonestación, el partido por la misma razón, y además el partido sería por la propaganda genérica identificada, pero esa propaganda genérica no implicaría sanción a alguno de los otros nombres de precandidatos que no presentaron Informe, que estamos asumiendo que realmente no tenemos elementos para decir: "hubo gastos de precampaña personalizada", ellos tenían que presentar un Informe.

En el apartado 4.17 lo que hay es el gasto de propaganda personalizada a nombre de un ciudadano, pero que entiendo, fue postulado para un cargo al interior del partido, no para buscar una precandidatura, por lo tanto, las sanciones al partido por gasto en bardas que debió haber sido reportado en el ordinario.

Y en el apartado 4.18 si bien encontramos dos tarjetas de presentación, en los cuales dos ciudadanos invitaban a que si respondía una encuesta, se mencionara su nombre, no acreditamos que eso fuera en el periodo de precampaña y tampoco está claro que fuera para ser precandidatos, sino una figura distinta que eran los "promotores de la soberanía" y al no tener entonces una prueba indubitable de gasto de precampaña que los hubiera forzado a presentar un Informe de gastos de precampaña, de egresos y gastos, no podríamos irnos ante la ausencia de una prueba contundente a la sanción máxima que prevé la norma, que es el retiro de la candidatura, en el caso de uno de ellos que es candidato, por lo tanto iría infundado del todo.

Ese es el engrose, que entonces acompañaré, voy a votar a favor del sentido del engrose propuesto en los tres proyectos.

¿Pregunto si alguien más desea hacer el uso de la palabra?

Consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Creo que estoy de acuerdo con lo que han puntualizado los compañeros, de que se tienen que hacer las cosas de manera diferente y coincido en cuanto una persona sea registrada como candidata o candidato en el Sistema y se tenga una queja en contra de ella, inmediatamente se le notifique y se investigue y se resuelva lo más rápido posible, para que si va haber algún tipo de circunstancia, alguna consecuencia, entonces se dé desde el inicio de las campañas y no ya a finales, porque tendríamos que también ir generando como certeza.

Y también creo que podemos mejorar mucho la manera en que nosotros estamos haciendo, por ejemplo, la propia fiscalización, aquí en el apartado 4.17, digo, yo sé que estamos en el 4.16, pero estamos hablando de los tres asuntos en general que tiene que ver con Carlos Alberto Zúñiga Rivera, nosotros habíamos dicho que supuestamente tenía la calidad de precandidato a Diputado Local de mayoría relativa por MORENA, entonces, y aquí en la propaganda que habla de él nada más estamos viendo solamente su nombre.

Entonces, ahí también volvemos nosotros mismos a meternos en una circunstancia complicada, porque en todo caso ni siquiera ahí se hace referencia a un cargo de elección popular, ni tampoco trae la calidad de precandidato, entonces, desde ahí tenemos un problema.

Luego el otro problema que también tenemos, es que esta persona ni siquiera fue registrada como candidato a algún cargo de elección popular, ahorita estaba buscando en internet y supuestamente hay una nota donde dicen que fue registrado como candidato a diputado, pero Federal del PT en la segunda lista de la circunscripción plurinominal, ponen de la segunda zona electoral en el lugar 13, pero realmente ni siquiera lo tenemos registrado.

Entonces, desde ahí ya surgen varias dudas, dónde nosotros como autoridad sacamos la información de que esta persona iba a ser, o estaba participando para ese cargo con esa calidad, y lo digo porque finalmente nosotros al momento en el que resolvimos, determinábamos el oficioso que eso fue el 4 de abril de 2018, nosotros ya les habíamos, la hemos también reconocido a esta persona la calidad, primero la imputábamos a MORENA que estaba vinculado con esta persona y en la propaganda, tampoco veo que haya ningún logotipo ni el nombre de MORENA ni nada.

Y, en segundo lugar, estamos diciendo que esta persona, ya estamos diciendo aquí que va al cargo de Diputado Local en el Sexto Distrito, en Fresnillo y es Carlos Alberto Zúñiga Rivera y que va por MORENA, entonces creo que ahí también nosotros tendríamos que tener mucho cuidado con esa circunstancia, porque si vamos a abrir en oficioso, que realmente sea por algo que valga realmente la pena.

Estoy de acuerdo que como autoridad tenemos que tener toda la información acerca de toda la gente que se esté promocionando, porque puede darse el caso de que haya gente que se esté difundiendo su nombre y que no tenga ningún tipo de elemento para vincularlo con algún partido político o con algún cargo en específico, está bien, y que después salga de la nada que ya fueron registrados como candidatos o como candidatas, estoy de acuerdo con esa circunstancia.

Pero creo que tendríamos que tener como más completa la historia de la investigación, porque como en este caso, del apartado 4.17, esta persona vuelve a decir: “sí está ahí la propaganda que habla de él, de Carlos Zúñiga”, que es lo único que dice, pero realmente esta persona nunca dijo para qué cargo de elección popular, nunca dijo para qué partido, y luego tenemos además esta circunstancia de que ni siquiera está registrado como candidato, ni a nivel Local ni a nivel Federal, pero ya le abrimos un procedimiento.

Entonces, creo que, en este caso, ya revisando más las constancias, sí sacaron algo de Internet, pero porque traía una chamarra de MORENA con su nombre, que tampoco creo que a lo mejor eso sea como tan suficiente, pero hay que ver esa situación.

Ahora, a mí también lo que me preocupa es que deberíamos de tener algún tipo de sistemas o de alguna situación de que tenemos que de verdad tener un orden muy claro en relación con las personas que accedan a las candidaturas, las personas no pueden salir de la nada, la Ley obliga a que las personas tengan que ser seleccionadas a través de un procedimiento interno, y el procedimiento puede ser muy variado, puede ser desde una elección abierta, encuestas, lo que se le ocurra al partido político y que nosotros hubiésemos validado conforme a sus estatutos está bien.

Pero para mí es muy cuesta arriba, de que una persona de repente tenga la calidad de candidata cuando nunca pasó por un procedimiento interno, entonces, para mí tendrían que haber pasado por un procedimiento interno todos los candidatos, y es ahí cuando podríamos ver si entonces alguna propaganda que estuviera haciendo relación a ellos, pudiera haberles causado algún beneficio o no.

Y creo que deberíamos tener también esa vinculación con los OPLE's y obligar a los partidos políticos también a que nos digan cómo van a seleccionar a sus candidatos, y cómo son seleccionados en cada distrito, en cada municipio y en cada entidad federativa para que no quede duda, cuando nosotros actuamos como autoridad, qué es lo que estamos haciendo.

Retomo todo esto, simplemente también para decir que en el caso del apartado 4.18 ahí sí me queda clarísimo que las personas, o por lo menos, la persona que está registrada, que es José Luis Rodríguez Díaz de León, esa persona sí está su... dice: “si preguntas en la encuesta, José Luis Rodríguez Díaz de León, Coordinación Distrito 12, Local, es la respuesta a MORENA.

Sabemos que en la Ciudad de México, precisamente MORENA hizo a través de encuestas la selección de sus candidatos a los cargos de elección popular, entonces para

esa encuesta ahora resulta que no tenía la calidad ni siquiera de precandidato, lo vuelvo a decir, ya en la resolución por la cual nosotros ordenamos el inicio de estos procedimientos oficiosos ya les habíamos otorgado o concedido la calidad de precandidatos y solamente estaría abierto el oficioso para otorgar la garantía de audiencia a los precandidatos, ni siquiera teníamos aparentemente duda de esa situación, entonces, ahí sí voy a votar también en contra.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención?

Solo, esta situación, de que, sí llama la atención de por qué se abrió el oficioso para indagar los gastos como Diputado Local de mayoría relativa, se debe al acta que envió el enlace de fiscalización en la entidad, es decir, sí, podemos, creo que siempre es perfectible el trabajo, pero en este caso la Dirección de Normatividad que estuvo a cargo del procedimiento es ajena a la determinación de la presunción de esa candidatura, eso es un elemento que aportó el auditor, el enlace desde Zacatecas, no es que desde aquí se hubiese dicho esto, y en efecto, creo que en lo sucesivo y en los cursos de capacitación y demás, hay que referir que sería, en la medida de lo posible, entre más elementos den, además de identificar porque, la gente hizo su trabajo, encontró bardas pintadas con un nombre de una persona que se identifica al ir vestida de MORENA y demás, dice: “pues este señor, vemos su propaganda”, no está, creo que desde ese punto de vista los enlaces y los monitoristas hacen su trabajo, quizá lo que faltó que nos aportara es el elemento por el cual identificó ahí en el terreno que lo que estaba, posiblemente, era buscando la candidatura local.

Pero sí quisiera señalar que es por un acta que envían del trabajo, precisamente, de monitoreo en campo. ¿Alguna otra intervención?

Le pido entonces que vote el apartado 4.16 en el sentido del engrose.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba el Proyecto señalado con el apartado 4.16, con los engroses que ya han sido comentados, los que estén por,... ¿perdón?

Consejero Electoral Ciro Murayama: Es que el Proyecto que se circuló iba en otro sentido, y lo que acordamos en la reunión previa, que es la propuesta entre nosotros Nacif, es la que aquí refirió el Secretario Técnico, entonces, yo ya hice un recuento de cómo debería ir, va fundado por lo que tiene que ver al reporte extemporáneo y a la propaganda genérica del partido que no reportó.

Dr. Lizandro Núñez: Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

¿Los que estén por la negativa?

Es aprobado por tres votos a favor, dos en contra de las Consejeras Adriana Favela y la licenciada Pamela San Martín.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos ahora al apartado 4.17

Adelante, tome la votación.

Dr. Lizandro Núñez: Se consulta si se aprueba el Proyecto marcado con el apartado 4.17, con los engroses que ya han sido comentados, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

¿Por la negativa?

Se aprueba por tres votos a favor, dos en contra de la licenciada Pamela San Martín y de la doctora Adriana Favela.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos ahora a la votación del apartado 4.18; entiendo que ya fue discutido.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba el Proyecto marcado en el orden del día con el apartado 4.18, con el engrose que ya fue comentado, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

¿Por la negativa?

Se aprueba por tres votos a favor y dos en contra: de la Consejera Pamela San Martín y la doctora Adriana Favela.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El quinto punto del orden del día es el relativo al Recuento de acuerdos de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dé cuenta por favor señor Secretario.

Dr. Lizandro Núñez: Respecto del punto 3, se actualizará el Informe de acuerdo a lo solicitado por el Consejero Murayama y por la Consejera Adriana Favela.

Respecto del punto 4, se realizarán las modificaciones a los proyectos:

Respecto del apartado 4.1, se realiza una modificación al Proyecto comentada por la Consejera Adriana Favela.

Respecto del apartado 4.2, se realiza una modificación al Proyecto comentado por la Consejera Pamela San Martín.

Respecto del apartado 4.3 se devuelve a la unidad con el propósito de realizar diligencias que fortalezcan el Proyecto.

Respecto del apartado 4.4 se realiza una modificación de forma comentada por el Consejero Roberto Ruiz Saldaña.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Se han agotado los asuntos del orden del día. Agradezco a todos su presencia, se levanta la sesión.

Buenas tardes y buen provecho.

Conclusión de la Sesión

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. A. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. LIZANDRO NÚÑEZ PICAZO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**